



N° int.: 2120218

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 258 / 150

ARICA, 19/02/2010

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Mazly Vanessa RIVASPLATA CAMPOS nacida el 22/02/1990 en Perú, documento nacional identidad 46342979 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de Turista el 18 de abril del 2009, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residencia Ilegal; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se constató que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración de la extranjera infractora, su D.N.I. y Tarjeta de Turismo vencida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Mazly Vanessa RIVASPLATA CAMPOS de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hijo Oskar Joel ABANTO RIVASPLATA, nacido el 03/05/2007, Perú, Pasaporte N° 4629444.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IGNACIO ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA



ESTEBAN MIRANDA
ABOGADO

INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA